

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.052)

**Artículo 1°.-** Prorrógase por ciento ochenta (180) días el plazo máximo previsto en el artículo 1° la Ordenanza n° 5862/94.

**Art. 2°.-** Modificase el artículo 6° de la Ordenanza n° 5862/94 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 6°.- Se exceptuará del cumplimiento del artículo 1° de la presente, a los titulares de licencias de Taxis que hubieran suscripto planes de ahorro previo para la adquisición de unidades Disel o presten servicio con vehículos Disel con anterioridad al 1° de enero de 1996. Quienes se "encontraran en situación precitada, deberán acreditarlo fehacientemente ante la Secretaría de Servicios Públicos".

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 29 de Junio de 1995.-

Expte.n° 71619-P-95; 71534-P-95.-.H.C.M.-